



DECRETO

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha **26/08/2026** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SOL FERNANDA KACHELE MELLADO**.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°**504**, de fecha **06/02/2026**, que aprueba el Proyecto de Actividades del Programa **Hon. Prevención para la Igualdad** para el año 2026.-
- 4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, vinculándose con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
- 2.- Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
- 3.- Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
- 4.- Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
- 5.- Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 6.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **26/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		SOL FERNANDA KAEICHELE MELLADO				
C. IDENTIDAD		Ley 19.628				
FECHA DE NACIMIENTO						
DIRECCION PARTICULAR						
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL						
		TEMUCO				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA				
PERIODO		INICIO	01/10/2026		TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS						
PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DEL DEPARTAMENTO IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN 2 FERIAS Y/O TALLERES MENSUALES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN SOLICITUDES. APLICAR 1 INTERVENCIÓN MENSUAL EN MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL ""TEMUCO EDUCA ? PROTEGE"" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA COMUNA SEGÚN SOLICITUD CON EL OBJETIVO DE PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPACIOS EDUCATIVOS. PLANIFICAR, DISEÑAR Y EJECUTAR FORMACIONES Y CAPACITACIONES SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, DIRIGIDAS A LA COMUNA DE TEMUCO, CON UNA PERIODICIDAD TRIMESTRAL. PARTICIPAR Y ENTREGAR AL MENOS 1 ACTA DE MESAS INTERSECTORIALES Y ENCUENTROS DE TRABAJO CON PROGRAMAS MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y/O ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL OBJETIVO DE RESPONDER A LAS SOLICITUDES DE ATENCIÓN COMUNITARIA, DEJANDO CONSTANCIA DE ACUERDOS, RESPONSABLES Y TAREAS ASIGNADAS. DISEÑAR, ELABORAR Y ALMACENAR DE MANERA SEMESTRAL RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LAS DISTINTAS LÍNEAS DE ACCIÓN EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, RESGUARDANDO SU REGISTRO EN EL DRIVE DEL PROGRAMA. DISEÑAR Y ELABORAR, DE FORMA SEMESTRAL, MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DIRIGIDO A LAS REDES, EN FORMATO DE DÍPTICO Y PRESENTACIÓN DIGITAL. DISEÑAR Y EJECUTAR 1 EVENTO ANUAL DE DIFUSIÓN COMUNITARIA EN TEMÁTICA DE GÉNERO SEGÚN SOLICITUD, DIRIGIDO A LA COMUNA DE TEMUCO. REALIZAR 1 REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y/O PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED.						
MESES		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.900.000	
OCTUBRE		\$1.300.000				
NOVIEMBRE		\$1.300.000				
DICIEMBRE		\$1.300.000				
IMPUTACION		21.04.004.415.007		C.C	14.15.07	

VB
VMEF

VB
CME

VB
JZM

VB
MMA

VB
OCR

Ley 19.628

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.900.000.- Tres millones novecientos mil pesos** deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, correspondiente a:

AREA DE GESTION:	“Programas Sociales ”
PROGRAMA:	“Prevención para la Igualdad”
ACTIVIDAD:	“Hon. Prevención para la Igualdad”
CENTRO DE COSTO:	14.15.07
ITEM:	21.04.004 “Prestación de Servicios en Programas Comunitarios”

ANÓTESE, REGISTRESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026